

# El Bien Público

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Sábado 31 Octubre de 1885.

Año XIII. Núm. 3.834.

## MEMORANDUM

relativo á los derechos de Soberanía de España en las islas Carolinas

La resolución del gobierno imperial de Alemania de establecer su protectorado en el archipiélago de las islas Carolinas, y la protesta hecha por el de S. M. desde el instante en que tuvo noticia del intento, le obligan á presentar, como entonces indicó, este «Memorandum» en defensa de sus antiguos derechos y de su nunca interrumpida posesión.

Fueron los navegantes españoles los primeros que, después de descubierta la América, se lanzaron á través del grande Océano en busca de nuevos derroteros hacia las costas del Asia.

Hernando Magallanes (portugués al servicio de España), penetrando en él por el estrecho que ha conservado su nombre, llegó, tras penosa navegación, á primeros de marzo de 1521, á las islas que llamó de las Velas Latinas ó de los Ladrones (hoy islas Marianas), pasando luego á las actuales Filipinas, que denominó de San Lázaro, en donde pereció.

Magallanes solo tocó en su viaje con isletas sin importancia del archipiélago de las Carolinas; los exploradores que le siguieron fueron más afortunados.

El archipiélago de las islas Carolinas, situado al Sur del de las Marianas, se halla dividido en tres grandes secciones de islas orientales, centrales y occidentales ó de Palaos, en todas las cuales han hecho los españoles descubrimientos.

En 26 de Agosto de 1526 Toribio Alonso de Salazar descubrió la isla de San Bartolomé, llamada después por otros navegantes españoles de Gaspar Rico, y por los indígenas Tavugui, que debe ser considerada como la primera avistada en el archipiélago general de las Carolinas en la parte NE., denominada actualmente de Marshall.

Alvaro de Saavedra, que llegó á las islas de los Ladrones en diciembre de 1527, procedente de Nueva España (Méjico), prosiguiendo su rumbo hacia las islas Filipinas, reconoció al año siguiente los grupos occidentales de Ulevi ó Uluti y la isla de Yap ó Uap, que llamó islas de los Reyes, en conmemoración de la festividad del día 6 de enero, en que las descubrió, y bajando á tierra tomó posesión de ellas en nombre del rey de España.

El mismo año 1528, en su viaje de regreso, descubrió otro grupo central habitado por hombres blancos y barbudos, que deben ser las islas de Rok ó Hogolen. En 14 de setiembre de 1529 las de Ualain y las de Tugulo, y luego las que dominó Pintados y Buenos Jardines, que parecen ser los Arrecifes y Orolong.

Ruiz Lopez de Villalobos, jefe de otra expedición organizada también en Nueva España en 1542, empezó sus descubrimientos en las Carolinas por el de un pequeño archipiélago que llamó de Santisteban ó del Coral, por la abundancia con que éste se encontraba, y que parece ser el grupo más septentrional, y reconociendo luego las de Valan citadas por Saavedra, llegó en 1543 á las que dió el nom-

bre de Arrecifes y de Málaga, que son las verdaderas Palaos, tomando igualmente posesión de ellas para la Corona de España antes de continuar su derrota para Filipinas.

Miguel Lopez de Legazpi, nombrado gobernador de las islas Filipinas, salió del puerto de Navidad, en Nueva-España, el 1.º de noviembre de 1564; y habiendo descubierto varias islas, tomó posesión en nombre del rey de España á 9 de enero de 1535, de una que llamó de los Barbudos, situada, según expresa el acta de posesión, á 10º de latitud N. (la longitud no está indicada en el acta); y en 26 del mismo mes, de la llamada Guan ó Uam en el archipiélago de los Ladrones.

Pedro Fernandez de Quirós descubrió en 1595 á los 6º de latitud Norte una isla grande, redonda, en el grupo central al Noroeste de Ualam ó Valan, que llamó de San Bartolomé, aunque anteriormente se había dado á otra el mismo nombre, que parece ser la llamada por los indígenas Bonebey, y hoy es conocida por la Ascension.

Al concluir el siglo décimosesto, casi todas las islas principales del archipiélago de la Oceanía habían sido visitadas por naves españolas. En el siguiente, los misioneros que se establecieron en las islas de los Ladrones cambiaron este nombre por el de Marianas, en obsequio á la protección que les dispensaba la reina doña María Ana de Austria, mujer de Felipe IV; y habiendo el piloto Francisco Lezcano visitado en 1686 una isla grande (al parecer la de Falalep en el grupo Ulebi), que llamó Carolina por el nombre del soberano reinante en España, esta denominación se hizo pronto extensiva á todas las que comprende el archipiélago.

La precedencia en los descubrimientos daría por sí sola á España un título legítimo de pertenencia, pero aun tiene otros de derecho positivo en que funderla.

Prevalecen en cada siglo ideas y tendencias especiales. En nuestros días, considerándose que el deber principal de los gobiernos es promover el bienestar material de los pueblos, y que el comercio es uno de los ramos más importantes de la riqueza pública, se atiende con preferencia á cuanto puede desarrollarlo, estableciéndose con este solo objeto lejanas factorías y agencias comerciales. En los siglos XV y XVI predominaban las ideas religiosas, y más que el aliciente del espíritu mercantil guiaba á los descubridores el deseo de extender entre las tribus salvajes de América y Oceanía el cristianismo y la civilización. Por eso hubo en aquellos tiempos monarcas que solicitaban de los Papas la legitimación de su dominio sobre las tierras descubiertas ó que fueran descubriéndose, y de aquí las bulas en que Nicolás y Sixto IV adjudicaron á los reyes de Portugal todas las tierras que descubrieran desde la costa occidental de África hasta la India, y de aquí también que después de descubierta la América, Alejandro VI dispensara la misma gracia á los Reyes Católicos, señalando además una línea ó meridiano al Oeste de las islas de Cabo Verde que sirviera á los descubridores españoles y portugueses de lími-

te y separación para evitar conflictos si llegaban á encontrarse.

No hay que fijarse ahora en los motivos ni en el carácter de aquella intervención pontificia; lo cierto es que los reyes de Portugal y de España dieron á sus consecuencias un valor ya puramente laico é internacional, ajustado al tratado firmado en Tordesillas á 7 de junio de 1494, por el cual designaron también un meridiano (aunque distinto del señalado por la bula pontificia), que separase sus conquistas en la América del Sur.

No muchos años después la extensión dada á sus descubrimientos por españoles y portugueses hizo aplicables al hemisferio austral las reglas establecidas para el nuestro. Caminando en dirección encontrada, halláronse unos y otros en las islas Molucas en 1521, y ambos pretendieron que les correspondían como comprendidas en su demarcación.

Era entonces muy difícil resolver el caso, porque no se conocían bien las verdaderas dimensiones de la tierra, ni eran exactos los instrumentos astronómicos empleados para determinarlas. Hizose, pues, un tratado ó escritura provisional, que se firmó en Zaragoza á 22 de abril de 1529, por el cual, calculándose que el anti-meridiano correspondiente al trazado por el tratado de Tordesillas cruzaba á 297 y media leguas al Este de las Molucas, pasando por las islas de las Velas (las actuales Marianas), y la de Santo Tomé, se declaraba que esta línea había de servir de divisoria á los descubrimientos de españoles y portugueses en aquella parte del mundo, y que en su consecuencia la Corona de España conservaría todas las islas situadas al Este de las Marianas, correspondiendo á Portugal las que se hallasen al Oeste.

Las islas Molucas se adjudicaban por este arreglo al Portugal; pero como España se había posesionado de ellas y no se mostraba dispuesta á abandonarlas gratuitamente, el rey de Portugal abonó para recobrarlas 350.000 ducados, á reserva de que le fueran devueltos si al rectificarse la línea del meridiano resultasen las islas á favor de España.

Así quedó ésta reconocida como legítimo dueño de las islas situadas al Este del meridiano de las Marianas por el único soberano que habría podido entonces tener algún derecho para disputárselas.

El gobierno de S. M. cita estos precedentes históricos para demostrar que la dominación de España ha sido reconocida constantemente en aquellos mares desde la época del descubrimiento; pero en el siglo pasado vinieron á fortalecerla nuevas estipulaciones.

A pesar de las líneas astronómicas ideadas para mantenerlos separados, españoles y portugueses las habían traspasado, tanto en América como en Oceanía, los portugueses estendiéndose por el interior del Brasil, y los españoles conservándose en las islas Filipinas sin atender á las reclamaciones y protestas de los primeros, á quienes correspondían por el tratado que acaba de citarse.

Para poner término á las contiendas que con este motivo se suscitaban, se es-

tipuló el tratado general de límites de 13 de enero de 1750, en el cual, después de declarar derogada la bula de 1493, el tratado de Tordesillas y la escritura de Zaragoza, se estipulaba, á propósito de las islas de la Oceanía, lo siguiente:

«Art. 2.º Las islas Filipinas y sus adyacentes que posee la corona de España la pertenecerán para siempre sin embargo de cualquiera pretensión que pudiera alegarse... por el tratado de Tordesillas y la escritura de Zaragoza... S. M. Fidelísima hace la más completa renuncia de cualquier acción ó derecho que pueda tener á las referidas islas...»

Este tratado no llegó á regir por las dificultades que para el cumplimiento de algunas de sus cláusulas ocurrieron en América; pero habiéndose celebrado otro nuevo en 1.º de octubre de 1777, renovóse en él la disposición anterior redactada casi en los mismos términos; dice así: «Art. 21... S. M. Fidelísima... cede á favor de S. M. Católica todo el... derecho que pueda tener ó alegar al dominio de las islas «Filipinas y Marianas y demás que posea en aquellas partes» la corona de España, renunciando la de Portugal cualquier acción ó derecho que pueda tener ó promover por el tratado de Tordesillas de 7 de junio de 1494, y por las condiciones de la escritura celebrada en Zaragoza á 22 de abril de 1529.»

La escritura ó tratado de Zaragoza de 1529 había puesto un límite á la dominación colonial de España en el Pacífico, prohibiéndola pasar al Oeste del meridiano de las islas Marianas; los tratados de 1750 y 1777 eliminaron este obstáculo reconociéndola la pertenencia de las islas Filipinas, Marianas y demás; esto es, todas las situadas al Oeste de aquel meridiano.

No eran entonces ni han sido hasta ahora necesarios otros títulos para el reconocimiento del dominio sobre un territorio; la ocupación material y continuada no ha sido nunca requerida, y hoy mismo en los multiplicados archipiélagos esparcidos por la vasta extensión de la Oceanía y en las dilatadas costas del continente en África y Australia existen innumerables islas y zonas enteras, en donde ni antes se ha ejercido ni actualmente se ejerce una dominación material, sin que por esto se entienda que están abandonadas.

Pero ni aun esto puede decirse respecto de las islas Carolinas, porque aun cuando España no haya establecido en ellas guarniciones ni una administración regular, ha procurado civilizar á sus habitantes de la manera que esto se efectuaba en la época del descubrimiento, y como hoy mismo continúa haciéndolo en las Filipinas, por medio de los misioneros.

El establecimiento de una misión y la predicación del cristianismo eran entonces actos de posesión de la soberanía, tan válidos y eficaces como las formalidades de otra especie con que las autoridades civiles ó militares acostumbraban á consignar los suyos. Para convencerse de ello basta conocer las historias de órdenes religiosas destinadas á la predicación de infieles, especialmente las relativas á las islas de la Oceanía.



Las misiones se organizaban bajo la proteccion del gobierno de la metrópoli ó de las autoridades coloniales más próximas, que facilitaban los recursos, proporcionaban los buques, y hasta daban los soldados que habian de servirles de escolta y proteccion. La escasez de los medios y la dificultad de las comunicaciones retardaban á veces mucho tiempo el envío de las misiones; pero esta tardanza no fué nunca un motivo para poner en duda el derecho de pertenencia del territorio. Así se establecieron las misiones en las islas Marianas en 1668, mas de un siglo despues del descubrimiento, segun se ha indicado, y así tambien en el primer tercio del siglo siguiente se extendieron al archipiélago de las islas Carolinas.

En 1731 el padre jesuita F. Antonio Cantova, al frente de una mision organizada en las islas Marianas, de que forman parte, sirviéndola de escolta 12 soldados, desembarcó en las islas de Mog-Mog y Felalep dependientes de la de Yap ó Yap, y establecióse en ellas ocupándoles y comenzando sus predicaciones, hasta que misioneros y soldados fueron sacrificados por los indígenas; pero el fin desgraciado de la mision no destruye el valor de la toma de posesion, siendo accidente comun entre los pueblos bárbaros que acontece lo mismo con los jefes de factorías y establecimientos comerciales.

De este modo, en suma, habian entrado á formar parte de las posesiones de España en la Oceanía las islas Carolinas; los navegantes españoles las habian descubierto, tomando posesion de ellas en su nombre; los reyes de Portugal habian cedido la parte de derecho que pudiera corresponderles; los misioneros, predicando su religion, representaban su autoridad y el ejercicio de su dominio: sus títulos no podian ser mas legítimos; durante tres siglos ninguna nacion los habia controvertido, el trascurso del tiempo habia acabado de sancionarlos. Los geógrafos de mas autoridad las habian inscrito como españolas en sus libros y en sus atlas, y aun algunos las habian titulado Nuevas Filipinas, como para indicar que eran una hijuela que formaba parte integrante del grande archipiélago español.

El exámen de los últimos incidentes de esta cuestion no entra en el cuadro de este documento. Dados todos estos hechos ha habido indudable error de parte del gobierno de S. M. imperial al considerarse como tierras sin dueño el archipiélago de las islas Carolinas, y á disiparlo se dirige este «Memorandum», fundado en datos históricos seguros y en pruebas fehacientes.

Madrid 10 de setiembre de 1885.

### La nota alemana del 1.º de Octubre

El «Times» publicó la nota dirigida por el gobierno alemán al español el 1.º de Octubre, en contestacion á la del 10 de Setiembre de nuestro gobierno, que publicó la «Gaceta.»

Dicha nota, publicada el día 21 por el diario oficial alemán, y que traducimos íntegramente, dice así:

«Friedrichsruhe, Octubre 1.º de 1885.

He dado cuenta al emperador de la nota que me entregó el conde de Benomar el día 15 de Setiembre, relativa á la cuestion de las islas Carolinas y Palaos, con los documentos que la acompañan, habiéndose enterado S. M. con satisfaccion de que el gobierno español reconoce la sinceridad y lealtad con que en todos sus actos ha obrado Alemania en la referida cuestion. Bien fundada tambien es por

todos conceptos la confianza del gobierno español de que en el caso actual el imperio alemán tendrá presente la amistad sincera que existe entre ambas naciones y reconocerá plenamente los principios reconocidos del derecho internacional.

Pero no puede participar de la opinion del gobierno español, segun la aplicacion de estos principios coloca fuera de duda la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos.

El mismo gobierno español no aduce título alguno real de soberanía que demuestre haya dado nunca, de una manera cognoscible por otras naciones, expresion á sus derechos de soberanía sobre las Carolinas por la ocupacion ó el ejercicio de derechos soberanos. Porque aun la mision intentada el siglo pasado en las dos islas Mog-Mog y Jaraley por el padre jesuita fray Antonio Cantova, con el objeto de convertir á los naturales y que concluyó con la muerte no castigada del misionero y sus compañeros, no puede ser considerada como un acto de ocupacion española, ni siquiera respecto á la isla de Mog-Mog, y todavia menos respecto á todo el grupo de islas que comprende un área de 1.600 millas marinas.

Además el gobierno español admite que desde el descubrimiento no ha habido nunca autoridad alguna española en las islas. Los incidentes que más adelante discutiré en detalle, y en los cuales España pretende fundar su adquisicion de todo el grupo de islas el año pasado, equivalen más bien á una confesion de que antes de aquella fecha, á juicio del gobierno español mismo, tal soberanía no existia puesto que no podia haber necesidad de readquirir lo que ya antes se hubiera apropiado.

El gobierno español nunca habia dado á entender que estuviera resuelto á ejercer derechos soberanos sobre las islas. Por el contrario, las ha dejado abandonadas á su suerte durante siglos, y ni siquiera tenia con ellas las mismas relaciones que otras naciones marítimas.

Pero si hubiera sido posible abrigar alguna duda sobre la no existencia de toda relacion política y comercial entre España y las islas Carolinas y Palaos, habria quedado disipada por la accion de Inglaterra y Alemania en 1875. En este año declararon oficialmente los representantes de Inglaterra y Alemania en Madrid que no reconocian la soberanía de España sobre aquellas islas. El gobierno español aceptó esta protesta formal de los dos únicos Estados que comerciaban con dichas islas, sin contestarla, aunque para parar las consecuencias legales de esta omision, hubiera sido más conveniente para España, de conformidad con los principios de derecho internacional, formular una protesta, si hubiera ya creído hace diez años que las islas en cuestion formaban parte del territorio español.

En su nota del 4 de Marzo de 1875, Alemania no negaba en manera alguna propósito de adquirir colonias, sino que afirmaba solo el principio que ahora, como siempre, sostiene de que el gobierno alemán no aspiraba á adquirir posesiones españolas, cuidando como cuidaba de respetar los derechos de los gobiernos amigos. El silencio de España ante las notas alemana é inglesa de los días 3 y 4 de Marzo de 1875, era prueba suficiente de que España, en aquella época, no creia tener derechos soberanos sobre las mencionadas islas. Y un año más tarde este hecho fué confirmado por las palabras

expresas del gobierno español de entonces, segun resulta del despacho de sir A. H. Layard de 14 de Noviembre de 1876, publicado en 1882 en el «Libro Azul» inglés, número C—3 108, segun el cual el actual presidente del Consejo de ministros de España no pretendia derechos soberanos sobre las Carolinas.

De conformidad con esta su opinion propia en el asunto, el gobierno español, segun él mismo ha admitido ordenó en 1876 á su cónsul en Hong-Kong que se abstuviera en lo sucesivo de formular pretensiones con respecto á los barcos extranjeros en el archipiélago Carolina.

En esta orden se funda la admision oficial de que España justaba su opinion á la de Alemania é Inglaterra con respecto á la soberanía de las islas y que no se creia con derecho alguno soberano sobre ellas.

España misma por consiguiente, en 1875 y 76 reconoció que las islas Carolinas y Palaos no tenían dueño.

El gobierno declina entrar en una discusion sobre la cuestion de Joló, que está ya resuelta por tratados, y se limitará ahora á observar que la soberanía no ejercida de España sobre Joló, que habia sido hasta entonces negada, solo quedó por primera vez establecida despues de algunos años de negociaciones, por el protocolo de Madrid de 7 de Marzo último y adoptada como ley internacional. Si el gobierno, español por lo tanto, afirma que la cuestion ahora pendiente es del mismo carácter que la que existió con respecto al archipiélago de Joló, esa afirmacion puede ser exacta, en tanto cuanto respecto á Joló la soberanía de España no habia existido «ab antiquo», sino que, por primera vez, se estableció en virtud del tratado del presente año.

Pero hasta donde aun en 1882 el gobierno español estaba lejos de pretender tal soberanía, lo demuestra el hecho de que en aquel año una escuadra inglesa hizo una expedicion á las islas Palaos y castigó á sus naturales por haber atropellado á los marineros ingleses de un barco naufragado dos años antes.

Ahora bien; aunque el objeto y las consecuencias de esta expedicion fueron conocidas en Manila, el gobierno español dejó pasar sin protesta este acto de autoridad, que si aquellas islas hubieran sido territorio implicaria una intrusion flagrante en los derechos soberanos de España.

La instancia del 29 de Diciembre de 1884, en la cual varios habitantes de la isla de Yap rogaron al gobernador general de Filipinas que enviara allí un funcionario administrativo y un sacerdote, tiene, á juicio del gobierno español; una importancia, que el gobierno imperial no puede admitir.

El principal autor de aquella instancia, segun resulta de un informe del teniente Romero del «Velasco», del cual se ha publicado un extracto, tiene interés en que se establezca el gobierno de España en la isla, con objeto de eludir las consecuencias de una querrela criminal con que ha sido amenazado por los ingleses, y por la cual es posible que pronto tenga que comparecer ante los tribunales de su país, los Estados Unidos.

Y si en ese documento los firmantes prometen obedecer el gobierno español, la deducion de esto es que hasta ahora no han reconocido tal deber, por la no existencia de la soberanía española. El gobierno español da tambien valor al hecho de que dicha instancia fué principalmente

firmada por extranjeros; mientras que el gobierno imperial, precisamente por esto, no puede ménos de abrigar la duda de que la peticion fué hecha por personas que no tenían título á disponer de las islas.

Además los deseos que se dice fueron manifestados en Febrero de este año al comandante del «Velasco» por naturales de la isla de Yap, que deseaban ser colocados bajo la soberanía de España, solo son una nueva prueba de que esta soberanía no habia hasta entonces existido. Pero no hay prueba documental alguna de que aquellos naturales se sometieron entonces realmente al Rey de España. Esta falta de pruebas es tanto más extraña cuanto que el referido comandante dice que ajustó un tratado de sumision con respecto á Korof. Pero dicho tratado parece haber sido más bien una especie de mediacion pacífica entre los reyes Abathule y Ana Klaye (Ara Klao), que un medio de colocar ambos bajo la soberanía española.

En ningun caso, sin embargo, hubieran tenido derecho estos reyes á disponer de más que de sus propios pequeños territorios.

La expedicion del «Velasco» ya referida, la real orden enviada al capitán general de Filipinas para tomar posesion de Yap, así como la referencia hecha por la «Gaceta de Madrid» del 29 de Julio último, sobre la necesidad de levantar un empréstito para establecer un gobierno en aquellas islas, todas estas circunstancias solo prueban que el gobierno español no estaba aun posesionado de lo que tenía intencion de adquirir. Si así no hubiera sido, el gobierno imperial no hubiera nunca intentado perturbar el derecho de posesion de una potencia amiga, ni ponerlo en litigio por otro medio que las negociaciones diplomáticas, en el caso de creerse él tambien con derechos propios.

Si el gobierno imperial creyera ó admitiera que las islas Carolinas y Palaos habian pertenecido á España desde antiguo, se expondría á la sospecha de haber en 1875 juntamente con Inglaterra sostenido una causa injusta contra España, fuera con conocimiento ó por ignorancia, así como de haber hecho violencia en 1885 á los derechos de una potencia amiga de una manera injustificable. Pero uno y otro procedimiento están muy lejos de las costumbres y opiniones del gobierno imperial. Despues del incidente de 1875 el gobierno imperial debia esperar que en caso de tomar posesion el gobierno español de las Carolinas, recibiría noticia del hecho; y al pensar así, el gobierno imperial creia que una notificacion, tal como la convenida en la Conferencia de Berlín respecto á los territorios en la costa de Africa, hubiera tambien estado conforme en otros casos dudosos, especialmente despues de la correspondencia diplomática de 1875, con la cortesía internacional; segun preveia el artículo 4.º del protocolo de Madrid de 1885, con respecto al mencionado archipiélago de Joló.

Dadas estas circunstancias, por lo tanto, es imposible al gobierno imperial admitir que las islas Carolinas y Palaos desde antiguo, y antes de su ocupacion este año, hubieran formado parte del territorio español ó estado bajo la soberanía española. Pero es una cuestion distinta la de si el «Velasco» realizó una ocupacion de la isla de Yap que tenga título de prioridad sobre la de los barcos alemanes, en el caso de que aquel barco español ejecutara entre los días 21 y 25 de Agosto los actos de ocupacion mencionados en la nota del ministro de Estado, Sr. Elduayen. La afirmacion que se hace en dicha nota, de que la expedicion que salió de Manila el 10 de Agosto último, no estaba informada de la posibilidad de encontrarse con un barco de guerra alemán, parece errónea, puesto que vucencia, segun me participó, al recibir mi telegrama del 4 de Agosto, comunicó oficialmente el día 10 del mismo mes al gobierno español, los propósitos de



Alemania, y Madrid está unido por telégrafo con Manila.

Sin embargo, el gobierno imperial no desea dar importancia alguna á la cuestion de si la expedicion española salió de Filipinas á consecuencia de nuestra notificacion y con el propósito de anticiparse á una ocupacion alemana de Yap ó de otras islas. Fundándonos en los hechos sometemos sencillamente á imparcial examen la cuestion de prioridad de la ocupacion de Yap, tan pronto como poseamos los informes oficiales de nuestros oficiales de marina.—Von Bismarck.

A. S. E. el ministro imperial, conde de Solms, en Madrid.»

## Gacetilla

### Instituto de segunda enseñanza de Mahon.

El Domingo 1.º de Noviembre á las once de la mañana tendrá lugar en este Instituto la solemne apertura del curso académico de 1885 á 1886. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Mahon 31 Octubre de 1885.—El Director, Diego Monjo y Vicens.

**El mundo de los vivos tributa** estos días un recuerdo á los muertos; pero recuerdo sostenido por la Fé, que no se contenta con derramar lágrimas, sinó que alienta al calor de las buenas obras.

El continuo doblar de las campanas, al producir sus vibrantes sonidos, parece que repiten algun eco de la eternidad.

La Iglesia, al cantar el *dies iræ* nos subtrae á todos los mentidos encantos de esta vida, para traernos á la memoria el tremebundo inapelable juicio de nuestras almas.

Los cementerios, presentando á nuestra vista la miseria de nuestros cuerpos, nos enseñan el Lábaro Santo de la Cruz como esperanza de salvacion eterna.

En el sagrado recinto de la muerte, el alma cristiana se humilla y abate en el polvo de la nada y se eleva sobre todo lo mundanal y perecedero; las ideas más tristes y consoladoras se suceden con vertiginosa rapidez; el dolor inunda el corazón, y en él asoma la alegría en pálido destello, como bello arco-iris á cuya aparicion se disipa la tormenta; el inmenso, pavoroso vacío del no ser, desaparece ante otra inmensidad de gloria que refleja sus resplandores hasta en el mismo tenebroso seno del sepulcro.

La gente, formando largo y silencioso cortejo, contempla los pateones en todos sus detalles; nada se oculta á su mirada, nada se escapa á su examen, ni una inscripcion, ni una flor, ni un gemido, ni una plegaria.

Y en realidad, el objeto de tan detenida contemplacion es uno sólo: los inanimados restos de la muerte. Todo lo demás, son atavíos con que se pretende cubrir las desnudez de esa misma muerte.

Aquella rosa, sobre la que el cariño ha extendido sus flores, adornándola con las naturales que crecen en los jardines, cierra la entrada de un estrecho recinto en donde sólo hay polvo, ceniza, nada.

El suntuoso monumento que parece fortaleza de la vida, guarda tambien los despojos de la muerte; y en su frontispicio se lee el *pulviscinis*,

*nihil*, que compendia el destino de aquel palacio que podría ser de morada á la ostentacion y á la grandeza.

La preciosa urna destinada para contener un tesoro, á juzgar por la riqueza de los materiales que se han empleado en su construccion, encierra asimismo el mayor de los desencantos, la triste realidad en que vienen á parar las ilusiones de nuestra existencia.

La llama del genio que arrancara un día grandes secretos á las ciencias, se ha apagado en el vacío de un sepulcro, que sólo guarda podredumbre y miseria.

Todo desaparece: riquezas, honores, deleites, todo, todo paga el tributo á la muerte.

Sólo la virtud subsiste incólume, sólo ella se subtrae á la corrupcion de la materia, de esa materia que ha de recibir el último día el soplo vivificante del Omnipotente.

Por eso, sobre el polvo, ceniza, nada, de nuestros cementerios, se agita el espíritu consolador de la Religion, con la grandeza de sus dogmas y misterios; por eso ante los frios, inanimados restos de los que fueron, el creyente formula una oracion en sufragio de sus almas, postrado al pié del Trono de las infinitas Misericordias.

**A las cuatro de esta tarde, ha sido conducido á la última morada, el cadáver de D. Francisco Cardona y Pons, padre de nuestro estimado amigo, el Licdo. Rdo. D. Francisco Cardona y Orfila, Pbro.**

Gran número de personas han asistido al entierro, para honrar la memoria del finado y dar á la vez merecidas muestras de aprecio á su atribuido hijo. A éste le habrá quedado el consueño de que el autor de sus días, á quien tantas dulzuras habia proporcionado con las consideraciones á que se ha hecho acreedor gracias á su saber, ha traspasado los umbrales de la eternidad habiendo confortado su alma con las gracias de los últimos Sacramentos. (E. P. D.)

**La cuesta «Larga» que conduce á nuestro puerto, ofrece un constante peligro para los transeuntes, pues los peñascos que existen en aquel sitio amenazan derrumbarse por efecto de los continuados aguaceros de estos últimos días.**

Llamamos, pues, sobre ello la atencion de quien corresponde.

Asimismo, la llamamos sobre la conveniencia de que se coloque un farol en la citada cuesta, toda vez que con motivo de la permanencia de la Escuadra en el puerto, aquel sitio se vé muy frecuentado á todas horas. Creemos que seria una mejora que habian de agradecer los aludidos transeuntes.

**El Excmo. Sr. General gobernador militar de esta plaza, pasó ayer revista al primer batallion del regimiento de Filipinas, de guarnicion en esta ciudad.**

**Ha sido puesto en libertad el último de los detenidos por sospechas de ser encubridor del robo de mil pesetas, de que dimos cuenta á nuestros lectores.**

**En la mañana de hoy y á la edad de 76 años ha fallecido, despues de larga enfermedad y de haber recibido los Santos Sacramentos, la señora doña Antonia Sancho y Pons. (E. P. D.)**

Enviamos el pésame á su afligida familia.

**Para su aprobacion ha sido presentado hoy á la Delegacion del Gobierno en esta Isla el reglamento de la sociedad cooperativa de consumos titulada *La Lealtad* establecida**

en la calle de la Infanta de esta poblacion.

**Repuesto de la averia que sufrió el vapor *Palma*, en la mañana de ayer salió de Alcudia para Barcelona en donde llegó al anocheecer. Se cree habrá salido esta tarde de este último punto, en direccion á Alcudia en donde dejará la correspondencia haciendo despues rumbo al Lazareto de este puerto.**

**Mañana á las once y media** tendrá lugar en el salon de actos del Instituto de esta ciudad la apertura del curso académico de 1885 á 1886.

**Ha sido ascendido á Capitan y destinado á Barcelona el Teniente de Ingenieros, nuestro amigo D. Antonio Gomez.**

De todas veras le felicitamos.

**El martes debe salir para Cartagena la fragata *Gerona*.**

**«La Gaceta de Madrid» publica una circular de la Direccion General de Beneficencia y Sanidad de día 26 del actual confirmando la de 9 de Setiembre y espresa que para los plazos que en estas disposiciones se citan, se tengan en cuenta los días que marca la Ley y no aquel en que se haya cantado el *Te-Deum*.**

**Con el presente número repartimos á nuestros abonados una hoja impresa del reputado «Colegio de Carreras», establecido en San Gervasio á dos y medio kilómetros de Barcelona. Es por demás conocido en esta ciudad dicho Colegio, para que intentemos recomendarlo.**

**Parece que el «Circo Industrial» trata de contratar á las aplaudidas artistas Sras. Eloisa Gonzales, Matilde Ortiz y Dolores Sugrañes, para actuar en el salon teatro de dicha Sociedad durante la próxima temporada teatral y que á dicho objeto está convocada para mañana una sesion extraordinaria á las cuatro de la tarde según anuncio que se nos ha remitido.**

**En el Lazareto sucio de este puerto quedaban en la tarde de hoy purgando cuarentena los buques siguientes:**

*Vapores*—Anselmo, Nuevo Valencia, San Fernando, Nuevo Mahonés, Conquistador, Anie Ainolie.

*Javeque*.—Corazon de Jesús.

*Balandra*.—Teodora.

## TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL DE EL BIEN PUBLICO

(No se permite su reproduccion en esta Ciudad.)

Madrid 30.—2 t.

En el Consejo de Ministros, presidido por S. M. el Rey, se ha dado cuenta del curso de las negociaciones sobre la cuestion de las Carolinas; se han firmado los Reales Decretos nombrando al Brigadier Sr. Cánovas, Vocal de la Junta Consultiva de Guerra, y al Sr. Cámara Secretario de la Direccion General del arma de Carabineros, y se ha aprobado por último el Reglamento para la colocacion de los sargentos.

El Gobierno ha cumplimentado á los Dupues de Montpensier.

Madrid 30.—9 n

En el Consejo de Ministros, se ha hablado de construir fortificaciones en el Ferrol, Cadiz y Cartagena, y dar gran impulso á las de Mahon.

Las carreras de caballos han estado poco animadas.

Los noticias ultimamente recibidas sobre Oriente revisten un carácter belicoso.

Madrid 30.—9 50 n.

Decididamente mañana marchará S. M. el Rey al Real sitio del Pardo, acompañándole el Duque de Sexto.

Se ha publicado un Real Decreto autorizando á la Comision nombrada al efecto, para la compra de dos cañoneros en Hong-Kong.

4 p 58'30.

Madrid 30.—10'15 n.

La enfermedad del Sr. Topete se ha agravado todavia más, habiéndose celebrado junta de médicos.

Los círculos políticos están muy desanimados.

Madrid 31.—9 m.

Asegúrase que se ha designado al Eminentísimo Sr. Cardenal Payá, Arzobispo de Santiago, para ocupar la Silla de Toledo.

Ha fallecido el Sr. Topete.

El gobierno ha enviado á Manila, un plan de defensas de las islas Filipinas.

Madrid 31.—9'50 m.

El periódico «El Imparcial» afirma que se ha encontrado en los archivos, y que han sido remitidos á La Santidad de Leon XIII, unos expedientes de naufragios ocurridos en las Carolinas, que fueron resueltos por las Autoridades españolas en Filipinas á instancia de los habitantes de aquellas islas.

Madrid 31.—11 m.

La «Gaceta» publica el Reglamento para conceder destinos públicos á los sargentos del Ejército; las plazas exceptuadas por el citado Reglamento son ocho mil doscientas ochenta y dos; quedando disponibles para los sargentos unas quince mil que se proveerán á medida ocurran las vacantes respectivas.

## Seccion Religiosa.

### Santo de hoy.

S. Nemesio y S. Quintin mrs.—*Vigilia*.

*Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.*

del Amor hermoso en Sta. Eulalia.

Mañana, Domingo primero de mes y fiesta de Todos los Santos. En la parroquial iglesia de Sta. Maria á la misa primera se dá principio á la piadosa devocion del mes de Noviembre consagrado al eterno descanso de las Benditas animas del Purgatorio. A las 7 y media misa con comunión general que celebrará el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo á intencion de las Hijas de Maria y para ganar la plenaria Indulgencia concedida á los fieles que han asistido al santísimo Rosario durante el mes que termina hoy. A las 9 y media Horas y luego la misa mayor solemne con asistencia del E. Prelado que oficiará de medio pontifical, con sermón que dirá D. José Pons Pbro. despues se dirá la misa última. Por la tarde á las 2 y media solemnes vísperas del día y despues las de Difuntos, Completas y Maytines del día, enseguida se rezarán las tres partes de Rosario. A las 5 se dará principio á las Maitines de Difuntos con los Salmos y Resposnos propios.

Parroquias de Ntra. Sra. del Carmen y S. Francisco, á las 10 Misa mayor solemne en honor de Todos los Santos. Por la tarde á las 2 y media Vísperas solemnes de vivo y de difuntos, despues rezo de las tres partes de Rosario. A las 5 y media Oficio de Difuntos solemnes.

Tambien se cantará el Oficio de Difuntos en las iglesias de la Concepcion, Concepcionistas, como tambien el Smo. Rosario, que se rezará en las demás iglesias.

Lunes, La Conmemoracion de los Difuntos. En Sta. Maria, dos Misas caudadas á las 6 y media, y á las diez la mayor que será á tres voces y coro con asistencia del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo y despues los nueve Resposnos de rúbrica.

En la del Carmen, tambien se cantarán tres Misas de Requiem para los fieles difuntos, é igualmente en la parroquia de san Francisco, y al fin los tristes Resposnos.

Tambien habrá Misa de Difuntos en las Concepcionistas y Concepcion.

En la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia, mañana á las tres de la tarde Rosario, Meditacion, Lamentos y Responso para las benditas Almas del purgatorio. El lunes á las 7 y media de la mañana se dirán Misas rezadas.

Martes al anocheecer en Sta. Maria se dará principio al devoto y solemne Novenario que todos los años se celebra y dedica al eterno descanso de las benditas Almas del Purgatorio.

### Santo de mañana.

*La Fiesta de todos los Santos.*



# CALENDARIOS DE LAS BALEARES PARA EL AÑO 1886

Se hallan de venta al por mayor y menor en la Imp. de M. Parpal, Bastion, 39. Un ejemplar 4 céntimos de escudo.

## Asociación de Beneficencia DOMICILIARIA

MES DE SETIEMBRE DE 1885

Cuenta mensual justificada que el Tesorero de la Asociación presenta á su Junta Directiva para su examen y comprobación.

Cargo	Ptas.
Existencia del mes anterior	4.893'13
Recaudado en los distritos 1.º al 6.º por suscripciones corrientes, atrasadas y cepillo del recaudador	645'45
Idem en el distrito 7.º por suscripciones corrientes, salvado fino y una cuantía	16'82
Recibido de los Sres. D. Francisco y D. Lorenzo Seguí y Poli, por la pensión del legado de 40 libras que contribuyen á esta Asociación correspondiente al año 1880	133'34
<b>Total cargo</b>	<b>5.688'74</b>

Data	Ptas.
Entregado al representante del distrito 1.º	9'00
Idem al id. del 2.º	13'50
Idem al id. del 3.º	6'00
Idem al id. del 4.º	11'00
Idem al id. del 5.º	3'00
Idem al id. del 6.º	18'00
Idem al id. del 7.º	22'00
Idem al recaudador por la gratificación del mes de la fecha	25'00
Por los socorros en especie suministrados en el mes de la fecha	259'27
<b>Total data</b>	<b>366'77</b>

### Resumen

Importa el cargo	5.688'74
Idem la data	366'77
<b>Existencia para Octubre</b>	<b>5.321'97</b>

Mahon 30 Septiembre 1885.—Pedro Basconi.

Aprobada esta cuenta por la Junta Directiva de la Asociación en sesión de 27 Octubre de 1885.—V. B.—El Vice-Présidente, Rogue Coll.—Juan F. Tallavull, Secretario accidental.

MES DE OCTUBRE DE 1885

### Movimiento de socios

	Rs. von.
Suscripciones en 1.º Octubre 442 importan	2.288'83
Altas en este mes 2 »	12'00
Un aumento de cuota »	12'00
<b>Suman 444 »</b>	<b>2.312'83</b>
Bajas en id. 5 »	24'00
<b>Quedan para Noviembre próx. 439 »</b>	<b>2.288'83</b>

### Altas

D.ª P.ª xedex German, mensual	10'00
D.ª Margarita Cardona de Castañol »	2'00
	12'00

### Bajas

D. Juan German Coll mensual	14'00
» Pedro Carreras Bagur »	1'00
» Pedro Ponseli »	1'00
» Miguel de la Paz »	2'00
» Carlos Campana »	6'00
	24'00

### Aumento de cuotas

D. Pedro Riudavets Tuduri ha aumentado su cuota en rs. von. 12.  
Mahon 27 Octubre de 1885.—El Vocal encargado de la recaudación, Juan F. Tallavull.

### Bolsa de Barcelona 30—6 t.

4 p. 00 ciento int. . . . .	58'100
4 p. 00 Exterior. . . . .	57'750
4 p. 00 amortizable. . . . .	75'620
B. H. de Cuba. . . . .	87'500
B. Hispano Colonial. . . . .	46'000
Crédito Mercantil. . . . .	43'750
Banco de Cataluña. . . . .	20'250
F. C. de Barcelona á Francia. . . . .	37'620
F.-C. del N. de España. . . . .	91'500
Orenses. . . . .	18'370
F.-C. Tarrag., Barna. y Francia 3 p. 00 . . . . .	00'000
F.-C. de Medina á Orense y Vigo. . . . .	44'000
Id. Almansa. . . . .	53'750
Id. Norte. . . . .	68'750
	Madrid 03
4 p. 000 perpétuo. . . . .	58'300
4 p. 000 amortizable. . . . .	76'000
B. Hipotecarios de Cuba. . . . .	87'250

### SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 1885.

Jefe de día: El Sr. Comandante del Regimiento Infantería de Filipinas D. Rafael Jaume y Pol.  
Parada, visita de hospital y reconocimiento de provisiones y Oficial de Vigilancia.—Mindanao.  
De órden de S. E. y P. A. del Sargento Mayor, El Capitan primer Ayudante, Bernardino G. Muñoz.

### Movimiento del Puerto.

Entrados el 30.—De Barcelona vapor inglés Conquistador cap. Mr. Nortwyk con 19 trip. y lastre.  
El 31.—De Pollensa laud Leonor pat. R. Covas con 5 trip. y efectoy.  
Despachados el 31.—Para Barcelona vapor-correo Nuevo-Mahonés c. Sr. Tuduri. Para Andraitx balandra Teodora patron José Coll con 7 trip. y efectos.

### ANUNCIOS.

#### Banco de España

Agencia de Contribuciones del partido de Menorca, calle de Gracia, 44 Mahon.

Desde el día 1.º del próximo Noviembre quedará abierta la cobranza de la Contribucion Territorial é Industrial del 2.º trimestre del corriente año económico, en los pueblos de este Partido, como á continuación se expresa.  
Mahon los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Noviembre.

Alayor los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16.  
Villa-carlos los días 20, 21 y 22.  
Ciudadela los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6.  
Mercadal los días 10, 11, 12 y 13.  
Ferrerías los días 1, 2 y 3.

Los señores contribuyentes que tengan cuotas domiciliadas podrán satisfacerlas en el pueblo del domicilio, en los días señalados para la cobranza del mismo. Los contribuyentes que no hicieren efectivas sus respectivas cuotas en los días indicados para verificarlo en cada localidad, incurrirán como morosos en el apremio de primer grado, consistente en el 5 por ciento sobre el importe del recibo talonario, conforme previene el art.º 16 de la Instrucción vigente.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.—Mahon 24 Octubre de 1885. El Agente, Miguel Pons Orfila.

## PANALLETES

se están elaborando para el día de Todos los Santos, una gran variedad, entre ellos los de yema, café, limon, rosa, etc etc.

### CARNE DE MEMBRILLO

á 30 céntimos libra.  
Gran variedad de CONSERVAS alimenticias, entre otras, queso de Gruiere, salchichon de Vich, aceitunas sevillanas, carne liebry, etc.

### MIEL

Se encontrará de las clases siguientes:  
Superior de la Isla de Cuba al por mayor 16 céntimos libra, y al por menor á 18.  
MIEL refinada al por mayor á 18 cts. y al por menor á 20 cts. libra.  
MIEL DE LA ISLA á 40 y 50 cts. libra.

### CONFITERIA LA PALMA

Hannover, 24

## PANALLETES

Para el día de Todos los Santos se elaboran en gran escala, aromatizados con finas esencias, como son: vainilla, yema, limon, canela, coco, etc. etc.

### MIEL

del país á 40 céntimos de escudo la libra: de la Isla de Cuba, superior calidad, á 20 céntimos la libra.

### Confitería LA ESTRELLA

calle del Castillo número 33

## EL AGUILA DE ORO

CONFITERIA Y PASTELERIA  
PLAZA DEL PRINCIPE, 9

Para la festividad de Todos los Santos se ha confeccionado una gran variedad de

### PANALLETES

de yema, coco, fresa, rosa, vainilla, limon, café, almendrado, etc.

Asi mismo se encontrarán sabrosos pasteles de picañillo, de hojaldre, pates jacobos y toda clase de dulces frescos.

CERA labrada á 7 y 8 rs vn libra.

## Villa-Carlos

Queda abierta al público una tienda de comestibles, esplendidamente surtida de todos los géneros de aquella clase, y además de gran variedad de pastas del ramo de bollería. En dicho establecimiento se servirá chocolate y comida todos los días, y tambien BUÑUELOS los días festivos.

Villa-Carlos calle Iglesia 28

### CARNE DE CERDA

Desde mañana se espondrá dicha carne á 24 céntimos de escudo la tercia en la mesa del cortante Manuel Valera situada en el Claustro del Carmen.

### APRENDIZ CONFITERO

So necesita uno en la Confitería el Aguila de Oro.

### PÉRDIDA

La noche del miércoles se perdió una boquilla de cornetin. Se gratificará á quien la entregue en esta imprenta.

### EN VENTA

Con arreglo á las condiciones que quedan manifiesto en poder del Notario D. José Vinent, se venderá á voluntad de su dueño la casa n.º 3 de la calle del Alba, antes travesía de la calle Alayor, de esta ciudad. Si no quedare ajustada particularmente dicha finca antes del 22 de Noviembre, se subastará á las 11 de la mañana de aquel día en el despacho de dicho Notario, rematándose á favor del mejor postor, si la postura fuese competente.

Imp. de M. Parpal.—Bastion, 39.



## CALDO CIBILS INSTANTÁNEO

Premiado con medalla de Oro en varias exposiciones

El Caldo Cibils preparado con las mejores carnes de buey de los riquísimos pastos del Uruguay, da instantáneamente y sin preparación alguna el mejor caldo que pueda apetecerse en nutrición, y es de un sabor exquisito y agradable al paladar.

Indispensable para las personas que viajan y las que habitan en el campo. Para componer una sopa ó guisado al minuto, léase la etiqueta del frasco.

**De venta en todas las principales Farmacias, Droguerías y Ultramarinos. Frascos grandes 10 reales; pequeños 5 y medio reales.**

Agentes generales: SRES. SOLO, VILARRASA Y C.ª Princesa, 53, BARCELONA. Únicos depositarios en España, Sres. VICENTE FERBER Y C.ª y en su droguería sucursal: calle de la Princesa, 1 y 3.—BARCELONA.

En Mahon se venden en las Farmacias de la Viuda de Bofill, calle de la Infanta; y de D. Jaime Ferrer, Calle del Castillo.

# CHOCOLATE JUNCOSA

Es el mas estomacal, el mas alimenticio y el mas agradable al paladar. Su elaboracion se hace segun los últimos adelantos. Llamamos la atención del público sobre el CHOCOLATE JUNCOSA, por ser el único que reúne mas condiciones higiénicas, segun opinion de personas muy peritas. Recomendamos eficazmente el tan renombrado CHOCOLATE JUNCOSA pues tenemos la seguridad que todas las personas que lo prueben encontrarán en dicho chocolate, un desayuno exquisito y confortable.

### Mahon de venta en los depositarios siguientes:

D. Francisco Riudavets.—D. Juan R. Monjo.—D. Miguel Estela.—D. José Codina.—D. Bartolomé Amengual.—D. Martin Valls.—D. Bartolomé Pons.—Sra. Viuda Marqués.—D. José Petrus.—D. Rafael Pons.—D.ª Catalina Nieto.—D. Guillermo Fábregues.—D. Manuel Beltran.—Sra. Viuda Vinent.—D. Sebastian Comellas.